

PROCESO DECLARATIVO VERBAL No. 2022 - 00537

DEMANDANTE: MARLENE SUAREZ DE CARDENAS

DEMANDADO: CARMEN JUDITH SERRANO GOMEZ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito presentadas por la demandada a través de apoderado judicial córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días conforme al artículo 370 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado ROBINSON RUEDA SUAREZ en los términos y para los fines del poder otorgado.

Intégrese el Litis consorcio por pasiva vinculando a LUIS FERNANDO ANGARITA GARCIA persona a quien al parecer las partes otorgaron poder.

La parte actora realizará la notificación del vinculado conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y /o artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91349706f5693ad1a0aac2cdb83de34cde1cc272fe62e3614a19bc4e2fdebf1**

Documento generado en 21/03/2023 11:15:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>